



Río Grande, 08 de Julio de 2010.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
El Acta N° 041 / 2010.

Considerando:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Y en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 25 del Anexo I, establece el período de feria.

Que sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas ha determinado el modo en que funcionará el cuerpo durante el receso invernal, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DESIGNESE como personal de feria de invierno de este órgano de control, a los siguientes funcionarios y empleados: el Presidente C.P. Miguel Ángel Vázquez, el Vocal 1º C.P. José Daniel Labroca, el Fiscal Contable C.P. Luis Arrieta, el Auditor Contable C.P. Carlos Iommi, el Auditor Técnico Arq. Patricia Taboada, el agente Sr. Darío A. Alzueta, estos se desempeñaran desde el día 10 de Julio de 2010 al término del periodo; la Auditora Legal Dra. Ana Laura Sánchez Santos y el agente Sr. Gastón Perez desde el día 10 de Julio de 2010 al 16 de Julio de 2010, inclusive; los agentes Sr. Cristian Collazo y el Sr. Pablo Contreras desde el día 17 de julio al término del periodo.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 209 / 2010.

C.P. José Daniel Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel Ángel Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal